Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Cavildo

En las Salas Capitulares de Ytt.e Ayuntam.to de esta villa de Almazarron, en quatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y siete para Cavildo Extraordinario precedida Citacion Gen.l con papeleta ante diem demostrativa para el efecto, se juntaron los Señores D.n Manuel de Calvache, y Lopez de Mayor Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde Mayor y Capitan a guerra de Ella por S. M. D.n Pedro Ramon Vidal Abarca Capitan reformado del Regim.to Prov.l de la Ciudad de Lorca, Regidor perpetuo preheminente del año de dho Ayuntam.to D.n Gines Jose Granados de Paredes, y D.n Juan Vivanco Lardin tambien Regidores perpetuos, y D.n Nicolas Felipe Rodriguez Diputado del Comun de Vecinos de esta villa, y todos juntos en forma de Consejo, Just.a y Regim.to trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntam.to se a visto un oficio de los Curas Parrocos de S.n Antonio y S.n Andres de esta villa D.n Pedro Jose Moreno, y D.n Pedro Baldivieso con fecha de Layer en q.e hacen presente la necesidad de que tenga efecto el Establecim.to del Hospital fundado a consequencia de lo acordado en años pasados por este Ayuntam.to, y teniendo presente el perjuicio que esta sufriendo la Umanidad con no haverse verificado en todas sus partes el Establecim.to dispuesto por el Presb.ro de esta villa D.n Gines de Paredes Fernandez al tiempo de su fallecim.to en el año pasado de mil setecientos noventa y siete, ni tenido efecto las mandas q.e